

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 11 de setiembre del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 287.305/2025

Señor

Raúl Fernando Negrete, Intendente Municipal

Municipalidad de Ypacaraí - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FCNAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1117007	8752	Esc. Bás. N° 2133 Nuestra Señora del Rosario	Cambio de techo de 2 aulas y salón multiuso en planta alta Techo de chapa termo acústica	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 287.305 - 03/09/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Nora Ramirez Lore
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Misión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13** **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/c equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31°** Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013** - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Arq. Nora Beatriz Ramirez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MEGA DE ENTRADA Exp. N° 287.305
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Nora B
FECHA: 1 SEP 2025 HORA: 14:22
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM NBR N° 314/2025

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 11 setiembre 2025

REFERENCIA : Exp. N° 287.305 - 03/09/205 – Municipalidad de Ypacaraí –
Dpto. Central

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mencionado documento el **Intendente Municipal de Ypacaraí – Sr. Raúl Fernando Negrete** solicita revisión y posterior aprobación al proyecto a ser ejecutado por el ente municipal en el marco del Programa FONAE, en la siguiente institución educativa Escuela Básica n° 2133 Nuestra Señora del Rosario - Cambio de Techos de Aulas y Salón Multiuso, según los documentos que se tuvieron a la vista planta de ubicación, plantas, cortes, detalles, computo métrico y especificaciones técnicas, se colige que lo solicitado consiste en: en dos aulas y salón multiuso en planta alta – Techo de chapa termo acústica. Se realizó la verificación en la planilla de la micro planificación del oferta educativa y dicha institución figura con ambos requerimientos mencionados más arriba.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para las obras solicitadas, serán financiadas con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE/FONAE; y en base a las normativas vigentes y habiendo cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para los fines pertinentes.

Se hace propicia la ocasión para informar que, “... **Por recomendación del Gabinete Social, y teniendo en cuenta la Política del Gobierno actual en el marco de la implementación de la Ley N° 7264/2024 conocida como Hambre Cero, se deberá priorizar la construcción de cocina con depósito o cocina - comedor en las instituciones educativas de todo el país, con el fin de contar con espacios adecuados para la elaboración de los alimentos teniendo en cuenta la universalización del almuerzo escolar en todas las instituciones del país**”. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted. Atentamente

Elaborado por:

Nora Beatriz Ramírez Floi.
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora que promueve el desarrollo educativo, cultural, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad de Ypacaraí

Tegrol Nº 338 - Tel: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 - 432 207
Ypacaraí - Paraguarí

Ypacaraí, 03 de Septiembre de 2025

Señor Ministro

Presente,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a donde correspondiera a los efectos de solicitar la revisión y posterior aprobación de los planos de los proyectos a ser ejecutados por la Institución Municipal en el marco del Programa FONAE:

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA A SER BENEFICIADA
1	Escuela Básica Nº 2133 Nuestra Señora del Rosario Cambio de Techo de Aulas y Salón Multifunc.


Se adjunta la planilla de cómputo métrico, planos y las especificaciones técnicas.


Esperando una atención favorable, hago propicia la oportunidad para saludarle con la más alta consideración.


Epifanio Escobar
Secretario General


Raúl Fernando Negrete
Intendente Municipal

Al Excelentísimo Señor
Dr. Luis Fernando Ramírez - ministro
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción - Paraguay

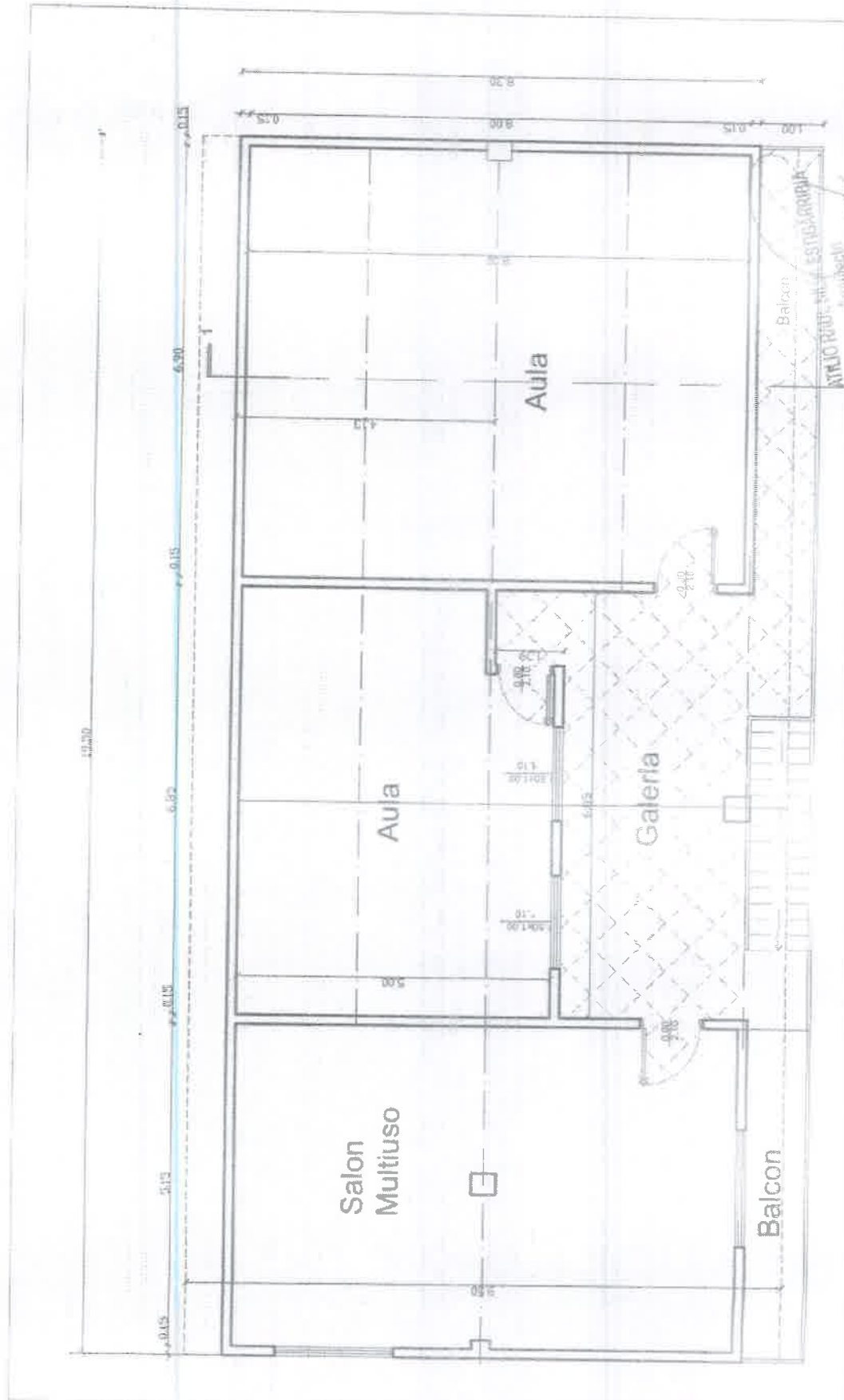
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE TRABAJO Nº 287 305
Nº DE FOLIO.....
RECIBIDO POR: Mirian R
ENTREGADO POR: Carro
FECHA: 03 SEP 2025 HORA: 15:38
FIRMA RECEPTOR: 


08 SEP 2025

CAMBIO DE TECHO DE AULA EXISTENTE, AULAS Y SALON MULTIFUNO DE LA ESC. BASIC N° 2,133 NUESTRA SRA DEL ROSARIO, C/VA CERRO CUY - DISTRITO DE YPACARAL-

ITEM	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Carril de Obras	Un	1,00		
2	Demolicion de Techo de Tejas y Trazados de madera de 2"x2" en Planta Alta	M2	194,51		
3	Desmorte de viga de madera de 4"X8" con recuperacion	GL	1,00		
4	Desmorte de instalacion electrica	GL	1,00		
5	Quitar ventilador Existente	Un	6,00		
6	Encadenado de HªA de 13x30 cms, sobre pared existente	Ml	73,20		
7	Pared de 0,15 mas de ladrillo comun en Planta Alta	M2	63,52		
8	Viga metalica de Perfil metalico	ML	27,73		
9	Techo de chapa Termoacustica sobre estructura metalica	M2	178,25		
10	Boca de luz y toma corriente	BC	30,00		
11	Boca de ventilador de techo	Un	6,00		
12	Ventilador de techo	Un	6,00		
13	Instalación de artefactos de iluminacion	Un	16,00		
14	Aislacion Horizontal a- De paredes y terminacion revoque	M2	148,25		
15	Revoque de pared a 2 capas	M2	167,00		
16	Pintura al agua	M2	496,00		
17	Canalita de Chapa N° 22 y caño de bajada de caños de PVC DE 100 MM	Ml	44,00		
18	f-Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	ML	44,00		
19	Pintura de aberturas de madera	GL	1,00		
20	Pintura de baranda metalica	M2	43,00		
21	Limpieza final	GL	1,00		
			Precio Total Gs.		

ATELIO RAUL SILVA ESTIGARRIBIA
 Arquitecto
 Reg. Prof. MOPC N° 297

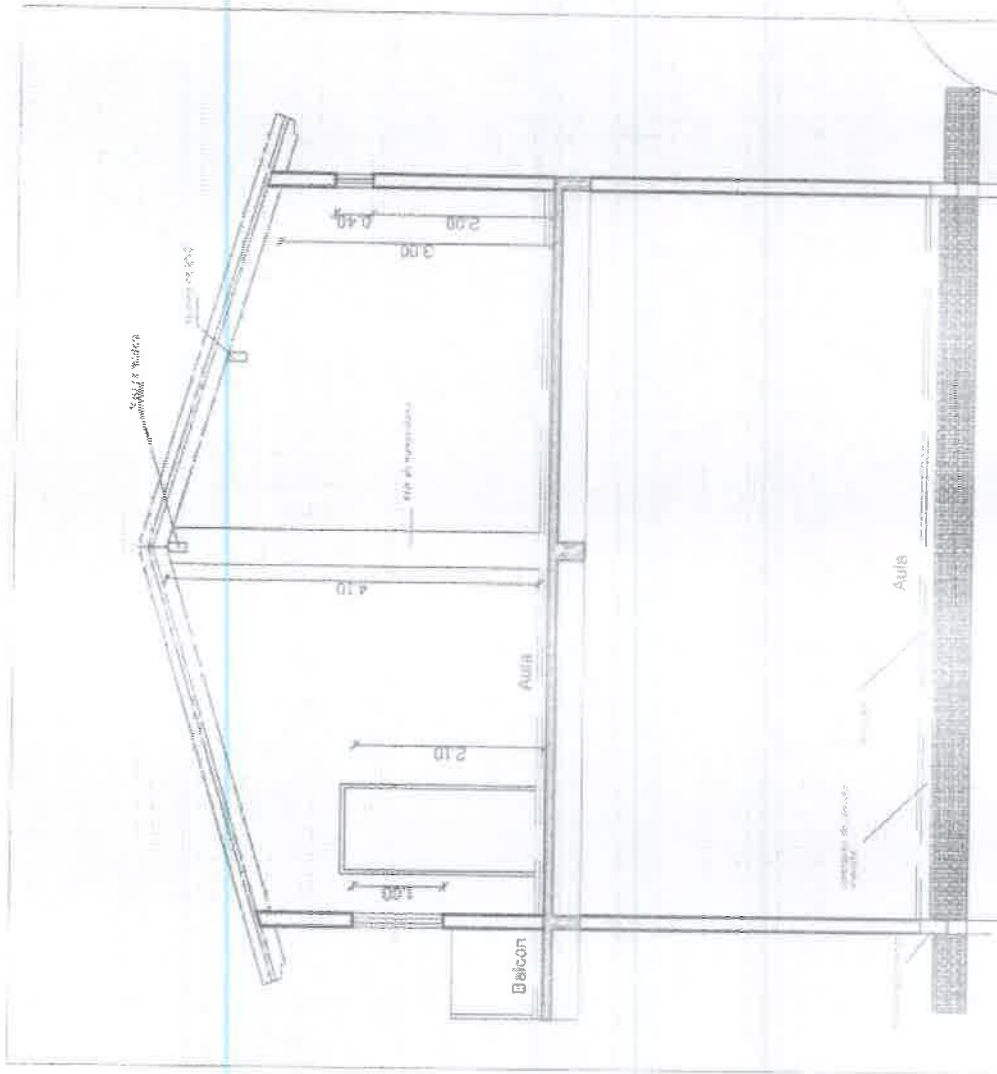


PLANTA ACOTADA EXISTENTE
ESC: 1/50

Cambio de techo de Aula Existente

Esc Basic N° Nuestra Sra. del Rosario - Ypacarai

ATRIO TRUQUE AL ESTE BARRIO
1
Esc. Basic N° 201
Ret. Prof. M. V. C. N° 201
UM



CORTE 1-1
 ESC: 1/50

ATILIO RAU-SILVA SST. 15/03/2017
 Arquitecto
 Reg. Prof. MOPC N° 2.067

CORTE DE TECHO EXISTENTE
Cambio de techo de Aula Existente
Esc Basic N° 2103 Nuestra Sra. del Rosario - Ypacarai